

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., septiembre veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

**Reorganización de Persona Natural Comerciante - Solicitante Aura
Matilde Torres de Díaz**

Radicado: 11001310300920200023200

Ingresó: 06/02/2023

En atención a la documental que antecede, se dispone, Juzgado:

RESUELVE:

Requerir a la señora AURA MATILDE TORRES DE DÍAZ para que arrime la actualización del inventario de activos y pasivos que fue ordenada en el auto de fecha 28 de septiembre del año 2020, lo anterior dentro del término de 20 días, con fin de continuar con el trámite correspondiente.

Requírase a la señora AURA MATILDE TORRES DE DÍAZ para que dé cumplimiento al numeral décimo primero del auto de fecha 28 de septiembre de 2020, informándole a todos los acreedores, sobre la fecha de inicio de este proceso de reorganización. Acredítese tal actuación dentro del término de 20 días.

Lo anterior deberá cumplirse en el termino de treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de dar aplicación al desistimiento tácito de la acción conforme lo ordena el art. 317 del CGP.-

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ**

tecm

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93729664a87745a63b35cc2fc2c617ff36b775084b62a1438c83ac64e241875f**

Documento generado en 29/09/2023 07:34:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>